



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga

SUMARIO.—Secretaría de Cámara y Gobierno.—Decretum.—Decreto, Vallisoletana de la Beatificación y Canonización del siervo de Dios P. Bernardo Francisco de Hoyos.—Congregaciones Romanas.—Una circular importante sobre delitos de imprenta.—Bibliografía.—Ordenes.—Asociación Sacerdotal de Sufragios; (Continuación).—Relación de las parroquias que han contribuido con sus donativos para las familias de los heridos y muertos en la campaña de Africa.—Necrología.

Secretaría de Cámara y Gobierno.

CIRCULAR.

S. S. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto que en el presente año se celebre sínodo para prórroga de licencias ministeriales en los días 21 de Mayo, 18 de Julio, 22 de Agosto y 17 de Septiembre. Las licencias que terminen entre dos de dichos sínodos se prorrogan hasta el segundo. Los señores sacerdotes presentarán con la conveniente anticipación en esta Secretaría de Cámara los ejemplares de sus licencias con el certificado de asistencia a las Conferencias morales, advirtiéndole que para obtener dispensa de concurrir al sínodo han de pedirla en solicitud informada por el señor Arcipreste.

respectivo acompañando el ejemplar de dichas licencias y certificación de asistencia a las dichas conferencias.

Astorga 14 de Abril de 1914.

Lic. Enrique W. Camarasa
Can. Magistral, Secretario.

DECRETUM

PRECES POST PERACTA EXERCITIA SPIRITUALIA VEL
PERACTAS MISSIONES RECITANDAE INDULGENTIA CCC
DIERUM DITANTUR.

~~~~~  
*Oratio*

Iesu Christe, qui pro me cruci affigi voluisti, gratias Tibi ago pro cunctis amoris tui beneficiis, quae hisce sacrorum exercitiorum (*vel* sacrae missionis) diebus mihi contulisti. En iterum mihi persuasum est ante omnia oportere, ut salvem animam meam, unicam et inmortalem. Ideoque firmiter propono in primis omne peccatum lethale vitare; omnemque voluntariam atque proximam peccati occasionem, maxime vero hanc..., quae tantopere mihi nocumento fuit. Sed etiam peccato veniali omnique ad ipsum pravo affectui pro viribus obsistere volo. Promitto Tibi me omnia status vel officii mei munera fideliter atque religiose adimpleturum. Insuper promitto Tibi, o bone Iesu me quotidianis orationibus instare velle, praesertim vero tentatione urgente ad orationem confugere. Diem Dominicam sanctificare volo et ad mensam sanctam tuam frequenter et devote accedere. Denique totam vitam meam Tibi offero, maxime labores meos atque dolores. Benedic mihi et omnibus qui mecum

hisce sacris exercitiis (*vel* huic sacrae missioni) interfuerunt.

O María, virgo immaculata, filius tuus (*vel* filia tua) esse volo Teque per sacratissimi Rosarii devotionem pie venerari libenter intendo. Da mihi, Domine Iesu, Matrem tuam in patronam singularem, et esto solatium et gaudium meum usque ad vitae meae beatum finem. Amen.

*Die 29 ianuarii 1914*

Ssmus Dominus noster D. Pius div. prov. Pp. X. in audientia R. P. D. Adessori S. Officii impertita, benigne concedere dignatus est, ut christifideles, corde saltem contrito ac devote supra relatam orationem recitantes, Indulgentiam trecentorum dierum, semel in die lucranda, defunctorum animabus, si quis maluerit, applicabilem, acquirere valeant. Praesenti in perpetuum valituro, absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

D. CARD. FERRATA, *Secretarius*.

L. ✠ S.

† D. Archiep. Seleucien., *Ads. S. O.*

---

## DECRETO

VALLISOLETANA

DE LA BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN DEL SIERVO DE DIOS

**P. BERNARDO FRANCISCO DE HOYOS**

SACERDOTE PROFESO DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

En Torrelobatón, pueblo español de la diócesis de Palencia y provincia de Valladolid, nació de legítimo matrimonio el día 21 de Agosto de 1711 *Bernardo Francisco de Hoyos*, al cual regenerado por el bautismo sus

padres Manuel y Francisca de Seña-Juica pusieron bajo la especial tutela y patrocinio de San Francisco Javier. En su pueblo natal aprendió los rudimentos literarios, y ya adolescente estudió humanidades en los Colegios de la Compañía de Jesús de Medina del Campo y Villagarcía. Sintióse llamado por vocación divina a un estado más perfecto, vencidos los obstáculos y cumplido su deseo con el auxilio de la Beatísima Virgen, a los 14 años de edad fué admitido en la misma Compañía, habiéndose propuesto como modelo a Juan Berchmans para imitarle. Concluido el noviciado y hechos los votos simples, se dedicó con toda diligencia a los estudios de filosofía y luego a los de teología. Después estando cierto de la divina voluntad y guiado por la obediencia, recibió las sagradas órdenes, y el día 6 de Enero de 1735 celebró en otro Colegio de San Ignacio en Valladolid la primera misa con igual fervor y consuelo de su alma. Divinamente llamado para propagar en España el culto del Santísimo Corazón de Jesús, cumplió tan felizmente el encargo que había recibido, que, vencidas con la gracia de Dios gravísimas dificultades, logró, que en muy poco tiempo se diese culto en toda España al divino Corazón con excelente fruto de las almas. Estos felices resultados hacían presentir ciertamente otros mayores del Santo joven, cuando repentinamente sorprendido por enfermedad mortal el día 16 de Noviembre de 1735 y agravándose poco a poco, recibidos devotísimamente los Sacramentos de la Iglesia, en el Colegio de San Ignacio en Valladolid descansó en el Señor el día 29 del mismo mes, apenas cumplidos los 24 años de edad, más maduro por los méritos que por los años. Entretanto, creciendo hasta el presente la opinión de santidad en vida y después de la muerte del Siervo de Dios, y hechas sobre ellas las informaciones por la autoridad Ordinaria,

fueron presentadas a la Sagrada Congregación de Ritos, observando el orden jurídico, a instancias del Reverendísimo P. Camilo Beccari Postulador general de la Compañía de Jesús, y en vista de las cartas postulatorias de algunos Emmos. Cardenales de la S. R. I., de muchos Reverendísimos Prelados, Cabildos Catedrales, Prepósitos generales de las Órdenes o Congregaciones Religiosas, el Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Jerónimo Gotti, Ponente y Relator de esta Causa en las Congregaciones Ordinarias de la Sagrada Congregación de Ritos celebradas el día infrascrito en el Vaticano, propuso para la discusión la siguiente duda: *Si se había de firmar la Comisión para la introducción de la Causa en este caso y para el efecto de que se trata?* Y los Eminentísimos y Rvmos. Padres encargados de defender los sagrados Ritos, después de la relación del Emmo. Ponente y oído el dictámen que de palabra y por escrito dió el R. P. D. Alejandro Verde Promotor de la Santa Fe y, habiendo considerado todo con maduro examen, juzgaron que debía contestarse: *Afirmativamente, esto es, que se firme la Comisión, si plugiere al Santísimo.* Día 10 de Febrero de 1914.

Todo lo cual, referido a nuestro Santísimo Señor el Papa Pío X por el infrascrito Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos, Su Santidad ratificó el rescrito de la misma Sagrada Congregación, y se dignó firmar de su puño y letra la Comisión de la introducción a la Causa de beatificación y canonización del Siervo de Dios *Bernardo Francisco de Hoyos*, sacerdote profeso de la Compañía de Jesús, el día 11 del mismo mes y año.

FR. SEBASTIAN CARD. MARLINELLI,  
*Prefecto de la S. C. de R.*

† PEDRO LA FONTAINE, Obispo de Caristo,  
*Secretario,*

Lugar ✠ del sello,

# CONGREGACIONES ROMANAS

## Privilegia et Facultates

AB APOSTÓLICA SEDE CONCESSA

Sacerdotibus qui Pio operi Propagationis fidei

OPERAM SUAM IMPENDUNT

---

I. Cuique Sacerdoti, cui munus demandatum fuerit in aliqua Paroecia, aut in aliqua Communitate, colligendi elemosynas pro Pio Opere Propagationis Fidei, quantumcumque sit pecuniae vis, quae ab ipso colligatur, aut etiam, qui de propria stipe in capsam eiusdem Pii Operis inferat pecuniae summam illi parem quam una solveret decuria, conceditur:

1.º privilegium personale Altaris tribus in qualibet hebdomada diebus;

2.º facultas elargiendi cum adnexa plenaria Indulgentia Benedictionem christifidelibus in articulo mortis constitutis, servato ritu et forma a S. P. Benedicto XIV praescriptis in Constitutione quae incipit *Pia Mater*;

3.º facultas benedicendi unico crucis signo, privatim quandocumque, publice vero tempore Missionum, Spiritualium Exercitiorum, Adventus et Quadragesimae, quando conciones ad populum habuerint, coronas, cruces, crucifixos, parvas statuas ac sacra numismata, eisque applicandi indulgentias *Apostolicas* nuncupatas, necnon coronas eas quae a S. Birgitta nomen habent;

4.º facultas benedicendi, unico Crucis signo, coronas iuxta typum coronarum SS. Rosarii confectas, eisque adnectendi indulgentias a Patribus Cruciferis nuncupatas:

5.º facultas applicandi crucifixis indulgentias sanctae Viae Crucis pro infirmis, navigantibus, carceribus detentis, in partibus infidelium commorantibus, aliisque a vi-

sitandis eiusdem Viae Crucis stationibus legitime impeditis; servatis tamen ceteris conditionibus;

6.<sup>o</sup> facultas benedicendi ac imponendi christifidelibus servatis servandis, Scapularia SSmae. Trinitatis, Passionis D. N. Iesu Christi, Septem Do'orum ac Immaculatae Conceptionis B. Mariae Virg., nec non B. Mariae Virg. a Monte Carmelo, cum potestate adhibendi unicam formulam in eorum benedictione;

7.<sup>o</sup> facultas adscribendi christifideles Tertio Ordini Saeculari S. Francisci Assis., benedicendo ac imponendo Scapulare et Cingulum, ceteris servatis servandis;

8.<sup>o</sup> facultas adscribendi christifideles Archiconfraternitati Chordigerorum, benedicendo et imponendo Cingulum seraphicum;

9.<sup>o</sup> facultas adscribendi christifideles Sodalitati Militiae Angelicae, benedicendo atque imponendo Cingulum S. Tomae Aquinatis;

10.<sup>o</sup> facultas benedicendi, cum adnexis indulgentiis, numisma B. Mariae Virg. Immaculatae;

11.<sup>o</sup> facultas benedicendi, cum adnexis indulgentiis, numisma S. Benedicti Abb.

II. Cuique pariter Sacerdoti, qui ad quodcumque Consilium, seu Comitatum ipsi Pio Operi dirigendo, vel promovendo pertinet, aut etiam qui ab Episcopo designatus Rector Dioecesanus omnibus fungitur muneribus quae forent explenda per Consilium seu Comitatum eiusdem Pii Operis, nec non Sacerdoti qui in anno summam respondentem mille subscriptionibus in capsam Pii Operis intulerit, undecumque eam acceperit conceduntur:

1.<sup>o</sup> facultates omnes superius enumeratae;

2.<sup>o</sup> privilegium personale Altaris quinquies in hebdomada;

3.<sup>o</sup> facultas benedicendi, cum adnexis indulgentiis, coronas SS. Rosarii B. Mariae Virg.

Quod si contingat incompletam esse hic et nunc pecu-

niae summam, quae perdurante anni cursu foret colligenda, nihilominus Sacerdos, qui anni praecedentis summam integram collegerit, praefatis privilegiis et facultatibus, uti poterit usque ad finem computationis currentis.

III. Cuique similiter Sacerdoti, qui ex aere proprio in capsam Pii Operis intulerit summam, quae illam aequet quam mille adscripti solverint, conceditur ut eius vita naturali perdurante gaudere valeat omnibus privilegiis et facultatibus, quibus gaudet quilibet ex Sacerdotibus in numero II recensitis, qui Consilarii constituti sunt eiusdem Pii Operis.

*Die 26 iunii 1913*

Cum praesens elenchus ex authenticis documentis fideliter sit excerptus, Suprema S. Congregatio S. Officii illum publicari typisque mandari permisit.

De mandato D. Cardinalis Secretarii  
ALOISIUS GIAMBENE,  
*Substitutus pro indulgentiis,*

---

### **Una circular importante sobre delitos de imprenta.**

---

El Fiscal del Supremo, Sr. Maluquer y Vidalot, ha dirigido a los Fiscales de las Audiencias una circular, con fecha 10 de Febrero (*Gaceta* del 15), de la cual copiamos los siguientes párrafos:

«No tengo que recordar a V. S. la energía con que debe perseguirse toda publicación en la que sea objeto de ataques y censuras la persona augusta del Rey y Real familia, porque, sobre ser cada día en menor número los delitos de esta índole, por el evidente avance de cultura en nuestro país, me complazco en reconocer que no hace falta excitar el celo del Ministerio fiscal para que los persiga, pues lo mismo tiene repetidamente demostrado,

No debe tampoco olvidar V. S. que hay que perseguir sin contemplación de ningún género las publicaciones, cada día mayores en número y descoco, en las que se ataca a la moral y buenas costumbres; porque, como dije en otra ocasión en circular telegráfica, se van preparando con ello generaciones de decadentes en vez de las viriles que la Patria ansía como sus defensores de mañana. Sobre este particular será siempre poco el celo que demuestren los Fiscales en la persecución de tales delitos, que buscan la Prensa, la estampa, la fotografía y aún la película cinematográfica para su escandalosa exhibición.

Es de notar también, y se han dado casos repetidos, de que algunos periódicos se permiten llevar la injuria personal hasta extremos que, al darlos publicidad, cometen el delito penado en el art. 456 del Código penal reformado, y si bien lo primero no puede perseguirse de oficio, es indispensable que sea objeto de castigo lo segundo, ya que con esas revelaciones, sean verídicas o fantásticas, se causa el mismo daño que en un artículo inmoral o en una estampa obscena. El particular persiga, si quiere, lo que constituya para él injuria o calumnia; pero el Fiscal persiga, a su vez, si hay méritos, lo que tenga la injuria o la calumnia de delictivo con relación a la sociedad, por cuyos derechos y respetos debe velar y vela el Código penal en el artículo citado.

No haciéndolo así podría burlarse descaradamente la ley mediante acuerdo entre autor y supuesto calumniado, y se podrían publicar los hechos más escandalosos y pro-caces sin que el Ministerio fiscal interviniera, por considerarlos perseguibles sólo a instancia de parte.

Esto no puede ser y no será, pues tiene V. S. desde hoy una norma que seguir en cuantas ocasiones haya lugar.»

¿Se cumplirá esta circular...?

---

## Bibliografía.

---

### Visitas al Santísimo Sacramento

por don Andrés Manjón. Un volumen de 17 y medio por 11 cms. y de 664 págs. Precios: en rústica, 3 pesetas; encuadernado en tela, 4 pesetas. Pídase a la administración de «El Universo». Olózaga, I, Madrid. Para los envíos a provincias hay que añadir 40 céntimos para gastos de correo.

Cuando se goza del renombre de nuestro don Andrés Manjón, la tarea bibliográfica debe limitarse a describir el libro, a dar idea de su contenido, pues huelgan los elogios y el encarecimiento de la doctrina, del plan y del estilo.

Por eso nos limitamos a copiar de la *Introducción* que «estas *Visitas al Santísimo* (que también pudieran llamarse *Visitas a Jesús y María*) comprenden dos cosas: una *Estación* mayor de seis Padrenuestros, meditación, y la *Comunión* espiritual, con que termina».

«Como a inteligencias incipientes no pueden hacerse largas reflexiones, sino que hay que migarles las ideas para que puedan asimilárselas, en cada Visita hay un solo pensamiento, que se diluye en seis párrafos, para que, a la par que se reza cada Padrenuestro; se medite el contenido de cada párrafo. Es algo parecido a lo que se hace con la devoción del Rosario, en la cual se reza y se medita cada vez.

«Las Visitas meditadas son 411, es decir, 46 más que días tiene el año, porque si bien se aconseja que cada vez no se lea ni se medite sino el contenido de una, habrá días en que la Visita podrá ser doble, y además hay algunas que no son sino repetición ampliada de otras, y éstas bien pueden meditarse juntas.»

Se clasifican en ocho libros, en cada uno de los cuales se mira la Eucaristía bajo distinto aspecto.

El libro va ilustrado por Avrial.

\*  
\* \*

**Instrucciones para ayudar a Misa.**—Es un trabajo sencillo pero ingenioso, para que los niños aprendan a ayudar a Misa con perfección y suma facilidad. Y como responde a una necesidad muy sentida, no vacilemos en recomendarlo al clero de nuestra Diócesis.

Se vende en las librerías religiosas al precio de 10 céntimos en cartón y 5 en papel fuerte.— Los pedidos al autor D. Casto Moreno, San Felices, 7.—Burgos.

\*  
\* \*

**Catecismo ilustrado dispuesto y ordenado por el R. P. EDUARDO de los Sagrados Corazones**

*El Astete ilustrado* es el centro de aquel sistema completo de Enseñanza Catequística que por su admirable unidad, mereció medalla de oro en el primer Congreso catequístico nacional de Valladolid.

«*El catecismo Ilustrado*» se recomienda también por su baratura sin igual; más de cien hermosos grabados, ilustrando un texto bonito *cuestan solo 0'50 cents.*

De venta en el Colegio de los Sagrados Corazones, Miranda de Ebro, y en las principales librerías católicas.

\*  
\* \*

**Almanaque Eclesiástico de la Diócesis de Valencia para 1914.**

Obra utilísima y de interés especial para el Clero, contiene la estadística de la curia Romana, documentos y disposiciones dadas en 1913 por las autoridades eclesiásticas,

y algunas por las autoridades civiles. Se acompaña un *Momorandum* muy útil también para todos, con casillas para anotar las misas encargadas, las dichas, los gastos diarios y otras cosas que conviene no se olviden.

El *Almanaque* cuesta 1'50 pesetas y el *Memorandum* 30 céntimos en Valencia—Secretaría de Cámara del Arzobispado.

\*  
\* \*

### **Tesoro de Indulgencias**

por el R. P. Francisco Naval, misionero, hijo del Inmaculado Corazón de María.

Agotada en pocos meses una numerosa edición de este utilísimo libro, se ha publicado la segunda notablemente aumentada y corregida por su autor.

Un elegante tomo, encuadernado en tela inglesa, con puntas redondas y plancha, una peseta.

Los pedidos, acompañados de su importe, a la *Editorial del Corazón de María*, Espíritu Santo, 47, Madrid.

---

## Ó R D E N E S

---

*Su Excelencia Ilma. el Obispo mi Señor, ha conferido Sagradas Ordenes en el día 28 de Marzo, sábado antes de la Dominica de Pasión a los señores que a continuación se expresan.*

### **Para el Diaconado.**

D. Aurelio Calvo Valcarce, natural de Tombrio de Abajo,

- » Bernardo Villar Fuente, natural de Arrabalde.
- » Faustino Rojo del Palacio, natural de Rabanal Viejo.
- » Maximiano Sanjuan y Sanjuan, natural de S. Martin de Torres.
- » Isaias Ramos Carbajo, natural de S. Martin de Torres

### **Para el Subdiaconado.**

- D. Agustín Ballesteros Barr o, natural de Santiago de la Requejada.
- » Agustín Martínez Castro, natural de San Martín de Terroso.
  - » Ángel Prieto Pérez, natural de Granucillo.
  - » Antonio Fernández de Alba, natural de Carracedo del Monasterio.
  - » Eutiquio Ferreras Fernández, natural de Villarrin de Campos.
  - » Fermín Díez y Díez, natural de Rosales.
  - » Francisco Lera García, natural de Pobladura de Yuso
  - » Heliodoro Rodríguez Cadenas, natural de Audanzas del Valle.
  - » José Miguelez Lera, natural de Santibáñez de Tera.
  - » José de Paz Cabero, natural de Laguna Dalga.
  - » Manuel Losada Fidalgo, natural de San Justo de Valdeorras.
  - » Pedro Rodríguez Fernández, natural de Astorga.
  - » Santiago García González, natural de Rabanillo.

### **Prima Clerical Tonsura Menores y Subdiaconado**

- D. Santiago Franco Celadilla, natural de la Milla de Páramo.

### **Prima Clerical Tonsura y Menores.**

- D. Amadeo Rubio Alija, natural de Alija de los Melones.

- » Andres Rodriguez Cuervo, natural de S. Justo de la Vega.
  - » Augusto de Paz y Paz, natural de Santa Maria del Páramo.
  - » Emilio Prieto Lopez, natural de S. Esteban de Nogales.
  - » Eutiquiano García Alonso, natural de Laguna de Negrillos, domiciliado en Astorga.
  - » José Regueras Morán, natural de Villalibre del Bierzo.
  - » Octaviano Franco y Franco, natural de Mansilla del Páramo.
  - » Teodoro Vega Geijo, natural de San Justo de la Vega.
- De la Diócesis de Oviedo, con dimisorias de su Prelado*
- D. José Gutiérrez Fernández, natural de Castrillo de Villavega.

---

## ASOCIACIÓN SACERDOTAL DE SUFRAGIOS.

---

*(Continuación).*

D. Francisco Mayo Blanco, Coadjutor de San Justo y Portela (Valdeorras)

*(Se continuará)*

---

*RELACION de las parroquias que han contribuido con sus donativos a la suscripción nacional abierta en favor de las familias de los heridos y muertos en la campaña de Africa.*

|                                | <u>Pesetas</u> |
|--------------------------------|----------------|
| San Andrés (Astorga).....      | 8              |
| Estébanez (Vega y Ribera)..... | 29'50          |

|                                               |       |
|-----------------------------------------------|-------|
| Santa Colomba Puertarrey (Astorga).....       | 6'35  |
| Rvdos. P.P. Redentoristas.....                | 20    |
| Ecónomo y fieles de Brazuelo.....             | 6     |
| Pco. y fieles de Santibañez de Valdeiglesias. | 10    |
| Id. id. de Carneros.....                      | 5     |
| Ecónomo e id. de Santa Colomba de Somoza..    | 25    |
| Id. id. de San Bartolomé (Astorga).....       | 26    |
| Pco. e id. de Jagoaza.....                    | 10    |
| Ecomo. e id. de Salas y Lombillo.....         | 4'50  |
| Pco. e id. de Corporales.....                 | 5     |
| Pco. e id. de Bustillo.....                   | 6     |
| Id. e id. de San Mamed.....                   | 5     |
| Ecomo. e id. de San Pedro de las Dueñas.....  | 15    |
| Pco. e id. de Villoria de Orbigo.....         | 46    |
| Id. e id. de Viliamor de Orbigo.....          | 13'50 |
| Coadjutor y fieles de Villaveza del Agua..... | 7     |
| Ecomo. e id. de Pradorrey.....                | 5     |
| Pco. e id. de Combarros.....                  | 4'40  |
| Ecomo. e id. de Santa Colomba de la Vega....  | 1     |
| Coadj. e id. de Castrillo y San Pelayo.....   | 1'50  |
| Ecomo e id. de Viforcós.....                  | 2'50  |
| Un feligrés de Campo.....                     | 7     |
| Pco. y fieles de Brimeda.....                 | 2     |
| Id. e id. de Toreno.....                      | 2'75  |
| Id. de Santa Marina del Sil.....              | 2'75  |
| Ecomo. y fieles de Burgo y Camba.....         | 4     |
| Pco. de Pobladura de la Reguera.....          | 1     |
| Ecomo. de Tremor de Arriba.....               | 1     |
| Pco. y fieles de Vecilla de la Vega.....      | 2'50  |
| Id. e id. de Navianos de la Vega.....         | 4     |
| Id. de Quintanilla del Marco.....             | 1     |
| Encargado y fieles de Santa María.....        | 21    |
| Ecomo. y fieles de Manzanal del Puerto.....   | 2'90  |
| Fieles de Ucedo.....                          | 11'95 |
| Pco. y fieles de Lagunadalga.....             | 2     |

|                                              |      |
|----------------------------------------------|------|
| Coadj. y fieles de Ilanes y Rabanillo.....   | 1'50 |
| Regente e id. de Villafranca del Bierzo..... | 58   |
| Coadj. e id. de Ribera de Grajal.....        | 6    |
| Pco. y fieles de Ferreruela.....             | 27   |
| Id. e id. de Escobar.....                    | 2    |
| Un sacerdote de la Diócesis.....             | 1    |

(Se continuará.)

---

## NECROLOGÍA.

---

El día 9 de los corrientes después de penosa enfermedad y fortalecido con todos los auxilios de nuestra santa Religión, falleció santamente en la paz del Señor el M. I. Sr. D. Juan Rubio y Alba, Canónigo de esta S. A. I. Catedral y Administrador diocesano de la Santa Cruzada.

Su intachable vida, su sólida piedad y afable trato hicieron de él siempre un ejemplar sacerdote, digno del respeto y aprecio en que siempre le tuvieron cuantos le trataron.

Rogamos a nuestros lectores una oración por su alma.

—En 27 de Marzo de 1914 falleció el párroco de Montefurado, D. José M. Fernández Garrido.

Ambos pertenecían a la Asociación sacerdotal de Sufragios y tenían cumplidas las cargas. Hacen los números 291 y 292 respectivamente.—R. I. P.